

TÉRMINOS Y CONDICIONES
PROMOCIÓN COMERCIAL: RANKING RULETA

El presente documento cuenta con el detalle correspondiente a los términos y condiciones de la promoción comercial “Ranking Ruleta” a desarrollarse en el Casino Jokers Lima ubicado en Av. Av. José Pardo 422, Miraflores.

1. Medio oficial:

Promoción de carácter presencial en Casino Jokers Lima ubicado en Av. Jose Pardo 422, Miraflores

2. Participantes:

- La participación en la promoción está supeditada a que el participante y/o ganador sea mayor de edad dentro del territorio nacional (Perú).
- Participación considera a clientes asistentes a Casino Jokers Lima que realicen juego en la ruleta Gold Club - Ventura con tarjeta Club Winner.
- Los participantes y/o ganador de la promoción no deben estar incluidos en el padrón de Ludopatía emitido por MINCETUR considerando la última actualización correspondiente al mes en curso. De estar incluido en el padrón, su participación se anula automáticamente sin posibilidad a reclamo.
- Los participantes y/o ganador de la promoción no debe incluir a Clientes desvinculados del Club Winner por el incumplimiento de las normas y lineamientos del correcto uso de sus tarjetas (Anexo 1).
- La entrega del premio es personal e intransferible.

3. Periodo de acumulación:

- Promoción vigente durante el mes de febrero del 2026
- Periodo de acumulación de puntos base del domingo 1 de febrero 2026 desde las 6:00am. hasta el viernes 27 de febrero 2026 hasta las 6:00am.
- Fecha de comunicación del ranking: sábado 28 de febrero del 2026

4. Modalidad de participación:

- Exclusivo para clientes que jueguen en la Ruleta Gold Club-Ventura con la tarjeta Club Winner durante la fecha indicada.
- Los ocho (08) clientes con mayor puntaje dentro del rango de acumulación de puntos indicado se harán acreedores a un premio en efectivo según la posición obtenida en el ranking de puntos.
- Para poder hacerse acreedor a los premios se pide como requisito un mínimo los puntos acumulados por puesto detallados en el punto número 5. *Distribución del Premio*.
- De no alcanzar el puntaje mínimo, el importe correspondiente al puesto sin ganador se sorteará entre los clientes que tuvieron juego en la Ruleta Gold Club – ventura con la tarjeta Club Winner durante el mes de febrero del 2026. Se le entregará a cada cliente 1 cupón por cada 50 puntos acumulados en el mes (considerando el mismo periodo de acumulación del Ranking). El sorteo se realizará el sábado 28 a las 9:30 pm.
- De llegar al cumplir el requisito mínimo de acumulación de puntos por puesto, no se llevará acabo el sorteo del sábado 28 a las 9:30pm

5. Distribución del Premio:

- Los ocho (08) clientes con mayor puntaje dentro del rango de acumulación de puntos indicado se harán acreedores a un premio en efectivo según la siguiente configuración:

Puesto	Importe	Condición
1er Puesto	S/ 500 en efectivo	800 Puntos base acumulados en el periodo promocional.
2do Puesto	S/ 300 en efectivo	500 Puntos base acumulados en el periodo promocional.
3ro Puesto	S/ 200 en efectivo	300 Puntos base acumulados en el periodo promocional.
4to Puesto	S/ 100 en efectivo	200 Puntos base acumulados en el periodo promocional.
5to Puesto	S/ 100 en efectivo	
6to Puesto	S/ 100 en efectivo	
7mo Puesto	S/ 100 en efectivo	
8vo Puesto	S/ 100 en efectivo	

6. Condiciones:

- Es requisito indispensable acumular los puntos base indicados para hacerse acreedor al premio durante la promoción comercial.
- Es requisito obligatorio presentar documento de identidad en físico para permitir la acreditación del premio.
- En caso algún cliente sea desvinculado por violar la normativa de las políticas del Club Winner indicadas en www.cirsa.com.pe o por normativas de MINCETUR (ludopatía), se seleccionará al siguiente cliente en el ranking que cumpla con la condición de puntos base solicitados.
- Ante cualquier eventualidad, el cliente participante acepta que ésta será resuelta por el Gerente y/o encargado de turno.

7. Información personal y confidencialidad

Todos los datos recibidos por parte del ganador serán tratados con suma confidencialidad conforme a la Ley N°29733 – Ley de Protección de Datos Personales, así como su reglamento aprobado mediante DS-003-2013-JUS, siendo usados para la gestión de la entrega del premio. La participación en (colocar nombre de la promoción) supone el consentimiento explícito por parte del ganador al tratamiento de sus datos personales para los fines señalados en el párrafo precedente.

8. Consideraciones generales:

- En caso de que el cliente no pueda reclamar la promoción y renuncie a este, no tendrá derecho a la compensación alguna del equivalente a la promoción comercial.

ANEXO 1

Disposiciones para usuarios y clientes en Sala

Dentro de las salas de CIRSA se encuentra prohibido lo siguiente:

1. Comercializar todo tipo de producto de manera ambulatoria (Por ejemplo: comida, cerveza, dispositivos electrónicos, estupefacientes, drogas, cigarros, etc.) dentro de nuestro establecimiento, así como violar la normativa municipal y sectorial vigente.
2. Incomodar a los clientes mediante solicitudes de dinero; agredir verbal o físicamente o formular propuestas indecentes a los clientes y/o TRABAJADORES; causar y/o generar peleas y actos contrarios a las buenas costumbres.
3. Ocasionar cualquier tipo de daño (golpes, ruptura de pantallas, movimientos bruscos entre otros) y/o manipulación de las mesas de juego y/o máquinas tragamonedas de cualquier tipo como Ruletas, Derby, etc. de las salas de juego, impidiendo y/o alterando su normal funcionamiento.
4. Posicionarse en una máquina tragamonedas por más de quince (15) minutos sin realizar juego alguno.
5. Hurto de dinero, créditos y/u objetos personales (celulares, billeteras, carteras, mochilas entre otros) de los clientes o de los trabajadores de la sala de juego.
6. Cometer o que se tenga la sospecha de cometer fraudes en máquinas, mesas y/o promociones comerciales bajo cualquier modalidad desarrollado en las salas de juegos que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros (Uso de medios tecnológicos, mecánicos, ya sea de manera individual o en colusión con terceros y/o trabajadores de la de la empresa, entre otros).
7. Obtener indebidamente bonos redimidos, canjes de promociones comerciales, participación en sorteos y similares que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros, incluyendo también la colusión con trabajadores de la empresa para tales fines.
8. Incumplir el reglamento estipulado para el Club Winner por parte de los afiliados que le permita obtener una ventaja o beneficio indebido ya sea a favor propio o de terceros; y en específico:
 - 8.1 El titular no podrá insertar su tarjeta de afiliación Club Winner en máquinas en las cuales otro cliente se encuentre realizando jugadas por ser una tarjeta exclusiva y personal.
 - 8.2 El titular de una tarjeta de afiliación Club Winner no podrá entregarla a terceras personas para que realicen jugadas en beneficio propio o de terceros por ser una tarjeta intransferible.

De ocurrir cualquiera de los supuestos mencionados, LA EMPRESA optará por la restricción de ingreso a todas las salas de CIRSA.